



Resumen de impuestos de LATAM

Datos fiscales útiles para el entorno
empresarial en el **Clúster BDO Interaméricas**

Panamá - Colombia - Costa Rica - Ecuador - Nicaragua - Honduras - Guatemala - El Salvador



	 Panamá	 Colombia	 Costa Rica	 Ecuador	 Nicaragua	 Honduras	 Guatemala	 El Salvador
Tasa de ISR (%)	25% (Fuente panameña). Cálculo alternativo del impuesto sobre la renta (CAIR) ¹	35% Tasa General. Con recargos a considerar. ²	30% (fuente costarricense)	25% - 28%	30% (Utilidad Neta) ³	30%	25% (fuente guatemalteca)	30% ⁴
Impuesto a los Dividendos	10% (fuente panameña), 5% (fuente extranjera)	20% ⁵	15%	10% - 14%	15 %	10%	5% (Fuente extranjera y guatemalteca)	5%
Retención de Impuestos (%)	12.5%	33% - 20% ⁶	Regalías, Servicios profesionales 25%	25% - 37%	Para las remesas, no hay retención de impuestos	12.5% para servicios técnicos	5% Transporte, comunicaciones internacionales; 10% intereses; 15% comisiones, bonificaciones, regalías, honorarios, asesoría; y 25% otros casos.	20% / 25% / 5%

¹ Cálculo alternativo del impuesto sobre la renta (CAIR): 0,25% del 4,67% de la base imponible. Se aplica a ingresos superiores a 1.5 MM. La cantidad más alta se paga entre la Tarifa General y CAIR.

² Recargos: 3 puntos adicionales a la tasa del impuesto sobre la renta durante los períodos gravables 2024, 2025 y 2026 para las empresas de generación de energía eléctrica. (38% total). 5 puntos adicionales hasta 2027 para entidades financieras. (40% en total). Existen recargos especiales para las actividades relacionadas con la minería del carbón y la extracción de petróleo crudo.

³ 30% (Ingreso Neto), pago mínimo final 1%, 2% o 3% (Ingreso Bruto), lo que sea mayor. Los contribuyentes deben determinar el débito fiscal IR, para posteriormente compararlo con el débito resultante para el pago mínimo final, siendo el IR a pagar la cantidad que resulte ser la más alta de dicha comparación.

Los contribuyentes, personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas, liquidarán y pagarán las IR aplicando tasas entre el 10% y el 30% a los ingresos netos.

⁴ Reducción de la tasa de ISR del 25% para las empresas que obtengan ingresos gravables iguales o inferiores a 150,000 dólares estadounidenses (USD) en el año fiscal.

⁵ Los dividendos que se pagan de las ganancias que ya han sido gravadas a nivel de la corporación distribuidora están sujetos a una retención de impuestos del 20% siempre que la compañía haya sido gravada a nivel corporativo. Sin embargo, si los dividendos se distribuyen como dividendos gravados (dividendos que no estaban sujetos al impuesto sobre la renta a la cabeza de la empresa distribuidora), la tasa especial del 20% WHT debe aplicarse sobre el valor del dividendo una vez que la tasa general del impuesto sobre la renta de las empresas (es decir, el 35%) se ha restado. La tasa efectiva para 2024 asciende al 48% considerando ambas tasas.

⁶ 20% para consultorías, servicios técnicos y asistencia técnica, prestados por no residentes o personas no domiciliadas en Colombia. 33% por servicios de administración o dirección prestados entre partes relacionadas. 10% del pago total por servicios de Presencia Económica Significativa. La retención a cuenta sobre los intereses se gravará a las siguientes tasas dependiendo del tema de la siguiente manera: Para préstamos con una duración de un año o más, la tasa impositiva aplicable es del 15%; de lo contrario, es del 20%. Se aplica una tasa impositiva del 1% a los contratos de arrendamiento de buques, helicópteros, aeronaves y sus respectivas partes. Tasa de impuesto del 5% - Créditos o valores con contenido crediticio, con un plazo igual o superior a ocho (8) años, destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas. Las tarifas pueden variar si se aplica un TDT.

	 Panamá	 Colombia	 Costa Rica	 Ecuador	 Nicaragua	 Honduras	 Guatemala	 El Salvador
Reglas de Ganancia de Capital	10% sobre el beneficio en la venta de activos (distintos de valores) y 5% sobre el precio de venta de valores.	15% Si los activos fijos a enajenar, han formado parte del inmovilizado del contribuyente durante un periodo igual o superior a dos años, en caso contrario se consideran rendimientos netos y tributarán al 35%.	15% sobre la diferencia entre el costo histórico y el precio de venta de los activos.	10% sobre el beneficio de la venta de acciones.	15% 7.5% 1% a 7% 30% (Paraísos Fiscales) ⁷	10%	10%	10%
Tratados de Doble Tributación	17 tratados en vigor ⁸	13 tratados en vigor ⁹	4 tratados en vigor ¹⁰	22 tratados en vigor ¹¹	Sin tratados	Sin tratados	Sin tratados	España
IVA (%)	7% como tasa general	19% como tasa general ¹²	13% tasa general	0% - 15%	0% - 7% - 15% ¹³	15%	12%	13%

⁷ 15%, incluyendo: transferencia de activos no sujetos a registro en un cargo público; venta, cesión o cualquier forma de adquisición de valores, derechos o participaciones; premios de loterías, rifas, sorteos, bingos y similares; premios y/o ganancias de juegos y apuestas en casinos, salas, medios de comunicación y cualquier otro local o actividad; Donaciones, herencias y legados, otras ganancias de capital y transferencia de activos del fideicomiso. Retenciones definitivas del 7,5% sobre la enajenación de cualquier tipo de activo o fondo de inversión y las derivadas de certificados de participación emitidos por un fondo de inversión, en bolsas de valores del 0,25%, y en la transmisión de activos sujetos a inscripción en un cargo público, la retención es del 1% al 7% en función del valor del activo. En las transacciones con paraísos fiscales, la retención a cuenta definitiva sobre las rentas del capital y las ganancias y pérdidas de capital es del 30%.

⁸ México, Barbados, Qatar, España, Luxemburgo, Países Bajos, Singapur, Francia, Corea, Portugal, Irlanda, República Checa, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido, Israel, Vietnam, Italia.

⁹ Japón, Francia, Inglaterra, Italia, España, República Checa, Portugal, India, Corea del Sur, México, Canadá, Suiza, Chile y el acuerdo CAN que incluye a Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú como socios y Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay como países asociados. Países con DTA no ejecutables: Brasil, Países Bajos, Uruguay, Luxemburgo y Emiratos Árabes Unidos.

¹⁰ España, México, Alemania y Emiratos Árabes Unidos.

¹¹ Argentina (transporte)*, Bielorrusia, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, China, Francia, Alemania, Italia, Japón, Corea, México, Qatar, Rumania, Rusia, Singapur, España, Suiza, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Comunidad Andina (Bolivia, Colombia, Perú).

¹² 19% como tasa general, 5% como tasa especial para determinados activos y servicios incluidos en una lista y un régimen excluido o exento en función del servicio o bien a vender.

¹³ Tasa del 0% sobre las exportaciones de bienes y servicios de producción nacional prestados en el extranjero; 7% a los consumidores nacionales de electricidad en el rango de trescientos un kw/h a mil kw/h; y tasa del 15% sobre la venta de bienes, prestación de servicios o el uso o disfrute de bienes.

	 Panamá	 Colombia	 Costa Rica	 Ecuador	 Nicaragua	 Honduras	 Guatemala	 El Salvador
Precios de Transferencia	Normas de PT basadas en las Directrices de la OCDE. Documentación Obligatoria: Archivo Local (Informe PT), Archivo Maestro y Notificación CBC.	Normas de PT basadas en las Directrices de la OCDE. Documentación Obligatoria: Declaración Informativa de Precios de Transferencia, Informe local, Informe/ Notificación de CBC y Archivo Maestro.	Normas de PT basadas en las Directrices de la OCDE. Documentación Obligatoria: Archivo Local (Informe PT), Archivo Maestro y Notificación CBC ¹⁴ .	Normas de PT basadas en las Directrices de la OCDE. Documentación Obligatoria: Archivo Local (Informe PT).	Normas de PT basadas en las Directrices de la OCDE. Documentación Obligatoria: Archivo Local (Informe PT).	Normas de PT basadas en las Directrices de la OCDE. Documentación Obligatoria: Archivo Local (Informe PT), Archivo Maestro y Notificación CBC.	Normativa Local sobre Precios de Transferencia. Documentación Obligatoria: Archivo Local (Informe PT).	Normas de PT basadas en las Directrices de la OCDE. Documentación Obligatoria: Archivo Local (Informe TP), Declaración Informativa de Precios de Transferencia.
Regímenes Tributarios Preferenciales	Zona Libre de Colón, SEM (servicios), EMMA (manufactura), Panamá Pacífico, Call Centers, etc.	Algunos regímenes tributarios en Colombia con tasa impositiva diferenciada (aunque no se consideran preferenciales).	Régimen de Zonas Francas	N/D	Beneficios fiscales para exportadores de bienes de origen nicaragüense. Exenciones por el valor de los impuestos sobre las micro y pequeñas empresas industriales y la pesca artesanal, el sector agrícola y la agroindustria. Beneficios fiscales por inversiones en hospitales entre otras inversiones.	Zonas Libre (ZOLI), Regímenes de Importación Temporal (RIT), Zonas Industriales de Procesamiento (ZIP) y Call Centers.	Zonas Francas, Maquilas, Zonas Públicas Especiales de Desarrollo Económico (ZDEEP).	Zona Franca Internacional y Zona Franca San Marcos.

¹⁴ Actualmente no existe la obligación de presentar el informe de PT, pero puede ser solicitado por las Autoridades.

Contactos



RAFAEL RIVERA
BDO en Panamá

rafael.rivera@bdo.com.pa



LUCAS RODRÍGUEZ
BDO en Panamá

lucas.rodriguez@bdo.com.pa



CLAUDIA CAMARGO
BDO en Colombia

ccamargo@bdo.com.co



SAMUEL BORGE
BDO en Nicaragua

samuel.borge@bdo.com.ni



LORNA MEDINA
BDO en Costa Rica

lmolina@bdo.cr



YANETH RALDA
BDO en Guatemala

lralda@bdo.com.gt



NELSON MORALES
BDO en Ecuador

nmorales@bdo.ec



JUAN DIEGO FLORES
BDO en Honduras

juan.diego@bdo.hn



DIEGO FERNÁNDEZ
BDO en El Salvador

diego.fernandez@bdo.com.sv

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Legal, BDO Audit, BDO Tax, BDO Outsourcing y BDO Consulting para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Audit, BDO Tax, BDO Outsourcing, BDO Legal y BDO Consulting, sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.

BDO es el nombre de la marca de la red BDO y de cada una de las Firmas Miembro de BDO.

Copyright © Mayo 2024, BDO. Todos los derechos reservados.

La prestación de servicios dentro de la red internacional BDO de firmas miembro independientes ("la red BDO") está coordinada por Brussels Worldwide Services BV, una sociedad de responsabilidad limitada constituida en Bélgica con número de IVA/BTW BE 0820.820.829, RPR Bruselas. BDO International Limited (la entidad rectora de la red BDO), Brussels Worldwide Services BV y las firmas miembro son entidades legales independientes y no son responsables de los actos u omisiones de otras entidades. Nada en los acuerdos o reglas de la red BDO constituirá o implicará una relación de agencia o asociación entre BDO International Limited, Brussels Worldwide Services BV y/o las firmas miembro de la red BDO.

